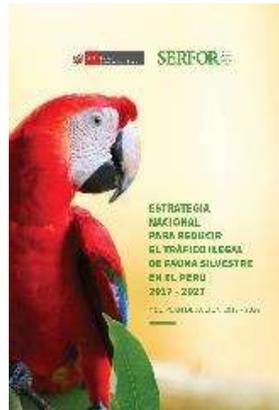
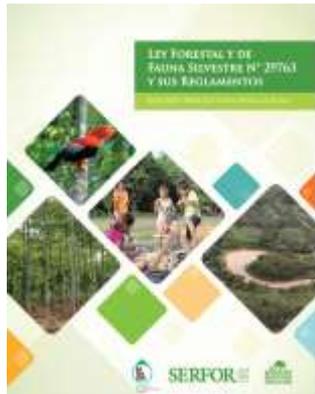


*TALLER NACIONAL DE ESTADÍSTICAS AMBIENTALES Y
DE CAMBIO CLIMÁTICO EN PERÚ*

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Lima, diciembre de 2022





- **Autoridad Nacional Forestal (técnica y normativa).**
- **Misión: gestionar y promover la sostenibilidad y competitividad del sector forestal y de fauna silvestre**

- Presencia directa a través de **oficinas descentralizadas** en 15 regiones
- Brinda asistencia técnica a la gestión de **9 Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre** (funciones transferidas)



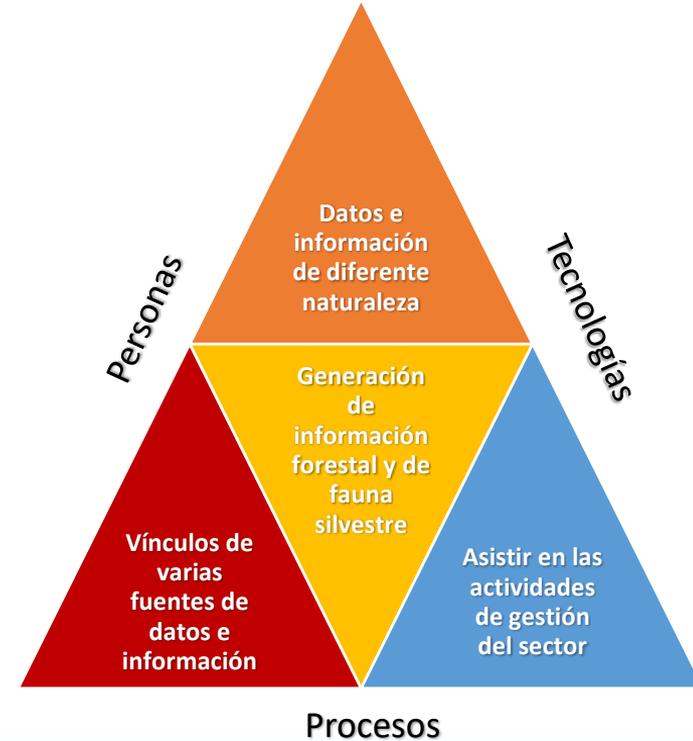


“Desarrolla, gestiona y conduce el SNIFFS, con participación de las entidades pertinentes, como un instrumento que contribuya a las actividades de administración, conservación y aprovechamiento sostenible, prevención, monitoreo, supervisión y control del Patrimonio.”

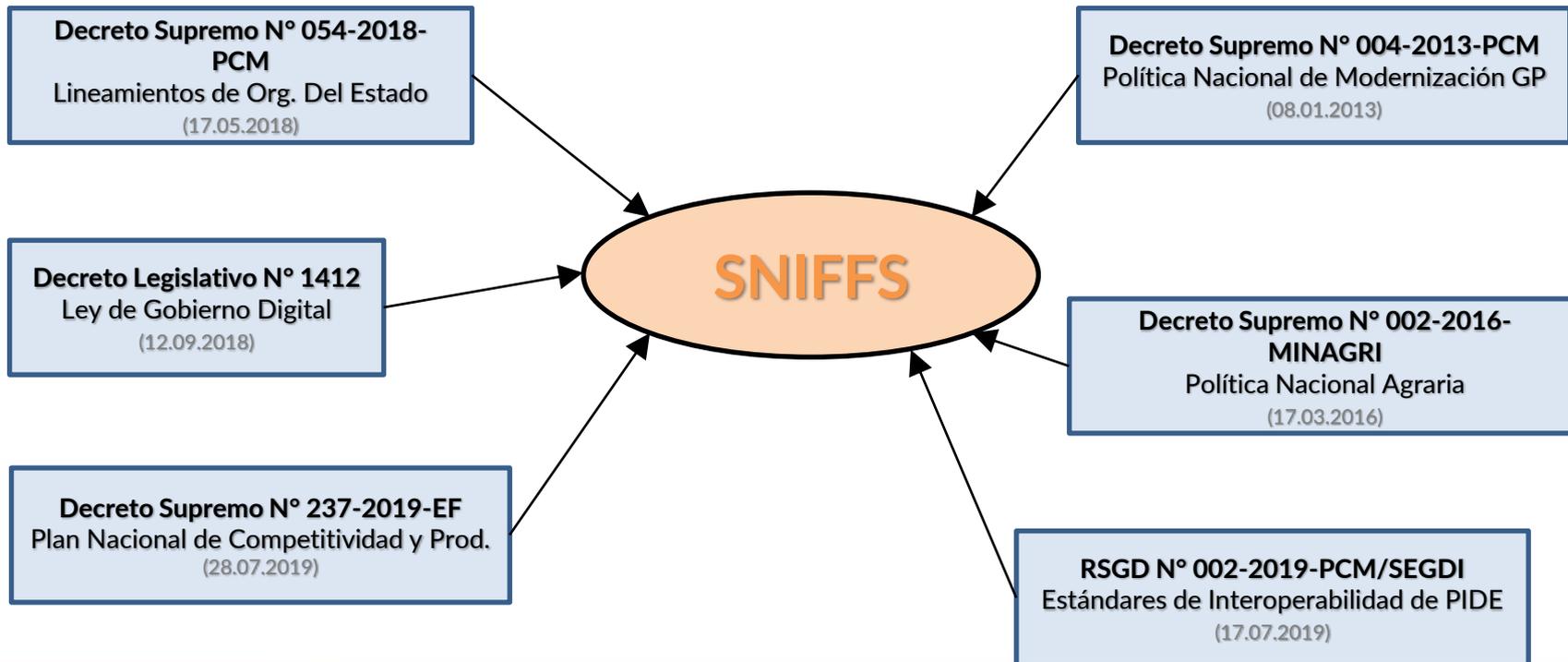
De conformidad con el Art. 14 del Reglamento para la Gestión Forestal de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre – DS N°018-2015-MINAGRI del 21.09.2015.

Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre -SNIFFS

- **Red articulada de información**, de alcance nacional, creado para servir eficientemente a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la actividad forestal, de fauna silvestre y actividades conexas, procurando información para la mejor toma de decisiones.
- Conformada por procesos, modelos lógicos, programas, componentes informáticos y múltiples repositorios de información, organizados en 6 módulos y 4 componentes (y otros que puedan ser determinados por el SERFOR).



El SERFOR promueve el gobierno abierto, el gobierno electrónico y la transparencia. Ejerce la función técnico-normativa, diseña, conduce y supervisa el SNIFFS, con el propósito de fortalecer la institucionalidad.



Normativa vinculada al SNIFFS

AGRICULTURA Y RIEGO

Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

DECRETO SUPREMO
N° 009-2013-MINAGRI

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118, numeral 3, de la Constitución Política del Perú, establece que es atribución del Presidente de la República dirigir la política general del Gobierno;

Que, el artículo 4, numeral 1) de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, señala en su artículo 3 que el Ministerio de Agricultura y Riego, diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual período 2012-2016 del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 161-2012-AG, considera en el numeral 8, como parte de los objetivos estratégicos sectoriales, entre otros, el pilar de sostenibilidad, el mismo que tiene como objetivo específico lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales: agua, suelo, bosque y su diversidad biológica, en armonía con el medio ambiente;

Que, una de las políticas específicas del pilar de sostenibilidad, es promover la gestión eficiente de los recursos forestales y de fauna silvestre con enfoque



Segunda Edición: Nov.2019

Nota: Contiene PNFFS, LFFS y sus 4 reglamentos.

Normativa vinculada al SNIFFS

DECRETO LEGISLATIVO N° 1220 - MINAGRI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Sexta.- Instrumentos de apoyo a la gestión forestal y de fauna silvestre

Declárese de interés nacional la implementación del Módulo de Control del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre – SNIFFS, que está a cargo del SERFOR; la implementación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques, bajo la coordinación del Ministerio del Ambiente en forma colaborativa con el SERFOR, y que constituye parte del SNIFFS y del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA; el proceso de zonificación y ordenamiento forestal; y el inventario nacional forestal, que tienen como objeto contar con información real sobre el potencial existente de los recursos forestales y las actividades forestales y de fauna silvestre para realizar un mejor control y fiscalización del aprovechamiento, transporte, comercialización y exportación de los productos forestales y de fauna silvestre.

23.09.2015

DECRETO LEGISLATIVO N° 1319 - MINAGRI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Artículo 3.- Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre

3.1 Declárese de interés nacional la implementación del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre - SNIFFS, como herramienta del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y cuya conducción, incluidos sus módulos, se encuentra a cargo del SERFOR, sin perjuicio que la coordinación de los módulos puedan estar a cargo de otras entidades conforme a ley o a lo dispuesto en las normas reglamentarias de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; asimismo, la coordinación con el Ministerio del Ambiente respecto a la implementación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques.

04.01.2017

AGRICULTURA Y RIEGO

Delegan la conducción del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre y los módulos del SNIFFS en diversos órganos del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 104-2017-SERFOR-DE

Lima, 2 de mayo de 2017

Artículo 1.- Delegar en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la conducción del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre - SNIFFS, quedando facultado a ejecutar todas las acciones necesarias para su implementación; así como, a coordinar con los responsables de los módulos que lo componen.

Artículo 2.- Delegar la conducción de los módulos del SNIFFS, en los órganos del SERFOR, de acuerdo al siguiente detalle:

Módulo	Conducción
Módulo de Control	Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Módulo de Inventarios	Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre

Artículo 3.- El Ministerio del Ambiente, coordina la implementación del Módulo de Monitoreo de Cobertura de Bosques, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1319, con la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, en su calidad de conductor del SNIFFS.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 324 – 2015 - MINAM DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y disponer la publicación de los siguientes documentos: "Protocolo de Clasificación de Pérdida de Cobertura en los Bosques Húmedos Amazónicos entre los años 2000 y 2011", "Memoria Descriptiva del Mapa de Bosques No Bosque año 2000 y Mapa de pérdida de los Bosques Húmedos Amazónicos del Perú 2000-2011" y "Reporte de la Pérdida de los Bosques Húmedos Amazónicos al 2011-2013", los mismos que en Anexos 1, 2 y 3 forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático elabore y proponga la aprobación y publicación oficial de insumos, mapas, estadísticas y protocolos para el monitoreo de los cambios sobre la cobertura de los bosques y sus emisiones asociadas, remitiendo dicha documentación, una vez aprobada, al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer el diseño y la implementación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques (como parte del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre - SNIFFS y del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA), bajo la coordinación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en forma colaborativa con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y demás entidades competentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Los Anexos a los que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución sean publicados en Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.minam.gob.pe/>) y en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>) el mismo día de la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Disponer la remisión de la presente resolución y de sus Anexos al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI para los fines pertinentes.

23.11.2015

Normativa vinculada al SNIFFS

Determinan los módulos adicionales y componentes del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre - SNIFFS y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 044-2020-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 16 de abril de 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los módulos adicionales y componentes del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre – SNIFFS, de acuerdo al siguiente detalle:

Módulos adicionales	Módulo de Monitoreo del Patrimonio Forestal
	Módulo de Promoción y Competitividad
	Módulo de Gestión del Conocimiento
Componentes	Componente Estadístico
	Componente Catastro Forestal
	Componente Capacidades
	Componente Normatividad

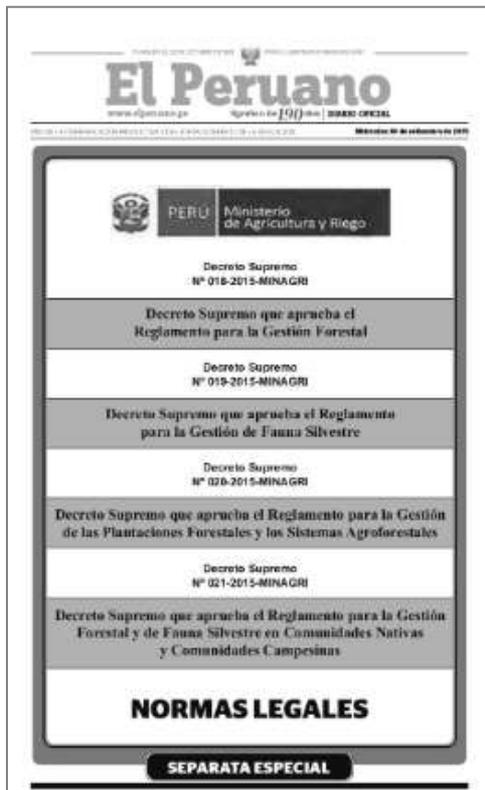
Artículo 2.- Delegar en las unidades orgánicas del SERFOR la implementación de los módulos y componentes del SNIFFS a cargo del SERFOR, de acuerdo al siguiente detalle:

Módulo	Responsable
Módulo de Control	Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Módulo de Monitoreo del Patrimonio Forestal	Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre

Módulo	Responsable
Módulo de Inventarios	Dirección de Inventario y Valoración
Módulo de Promoción y Competitividad	Dirección de Promoción y Competitividad
Módulo de Gestión del Conocimiento	Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre

Componente	Responsable
Componente Estadístico	Dirección de Información y Registro.
Componente Catastro Forestal	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento
Componente Normatividad	Dirección de Política y Regulación
Componente Capacidades	Dirección de Fortalecimiento y Capacidades

Normativa vinculada al SNIFFS



El Peruano
www.gob.pe | Agencia de Impresión y Difusión
Ministerio de Agricultura y Riego

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Decreto Supremo
N° 016-2015-MINAGRI

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal

Decreto Supremo
N° 019-2015-MINAGRI

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre

Decreto Supremo
N° 020-2015-MINAGRI

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales

Decreto Supremo
N° 021-2015-MINAGRI

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

AGRICULTURA Y RIEGO

Delegan la conducción del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre y los módulos del SNIFFS en diversos órganos del SERFOR

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 104-2017-SERFOR-DE**

Lima, 2 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, como un sistema funcional integrado por los ministerios y los organismos e instituciones públicas de los niveles nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones en la gestión forestal y de fauna silvestre; por los gobiernos regionales y gobiernos locales; y por los comités de gestión de bosques reconocidos. Asimismo, establece que el SINAFOR integra funcional y territorialmente la política, las normas y los instrumentos de gestión; las funciones públicas y relaciones de coordinación de las instituciones del Estado en todos sus sectores y niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil, en materia de gestión forestal y de fauna silvestre;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea asimismo, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura. Señala además, que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

1865622-1

Determinan los módulos adicionales y componentes del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre - SNIFFS y dictan otras disposiciones

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 044-2020-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 16 de abril de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0002-2020-MINAGRI-SERFOR-DIV-EAP emitido por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe Técnico N° 024-2020-MINAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR emitido por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° 0059-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 13 de la citada Ley, establece que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, constituyéndose en su autoridad técnico-normativo a nivel nacional, encargada de dictar normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

SNIFFS

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN
FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

6 Módulos

- Gestión del Conocimiento
- Monitoreo del Patrimonio Forestal
- Inventarios
- Control
- Promoción y Competitividad
- **Monitoreo de la Cobertura de bosques**
(gestionado por MINAM)

4 Componentes

- Estadístico
- Catastro Forestal
- Normatividad
- Capacidades



SNIFFS

Componente Estadístico

INICIO

TEMÁTICAS

ACERCA DE

SNIFFS

COMPONENTE ESTADÍSTICO

Abarca toda la información tabular y estadística de los registros nacionales que dispone la legislación forestal y de fauna silvestre, producto de la recopilación, sistematización y el análisis de los datos, que realiza la Dirección de Información y Registro (DIR) de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGI/OFFS) del SERFOR.

VER REPORTES INTERACTIVOS

<https://sniffs.serfor.gob.pe/estadistico/>

2019: COMPONENTE ESTADÍSTICO

<https://sniffs.serfor.gob.pe/estadistico/>

Brinda información estadística de los registros forestales y de fauna silvestre, en coordinación con las ARFFS.

Presenta los anuarios forestales y de fauna silvestre desde 1980 a la actualidad.

Conduce 78 registros; a la fecha cuenta con 5436 usuarios

Contribuye a la elaboración de indicadores para estrategias de gestión y de cumplimiento de los objetos de la Política Nacional Agraria *

***(Pérdida de cobertura boscosa en Bosques Húmedos de la Amazonía • Superficie de plantaciones con fines maderables • Superficie de Bosques Manejados)**

SNIFFS

Módulo de Inventarios

INICIO

TEMÁTICAS

ACERCA DE

SNIFFS

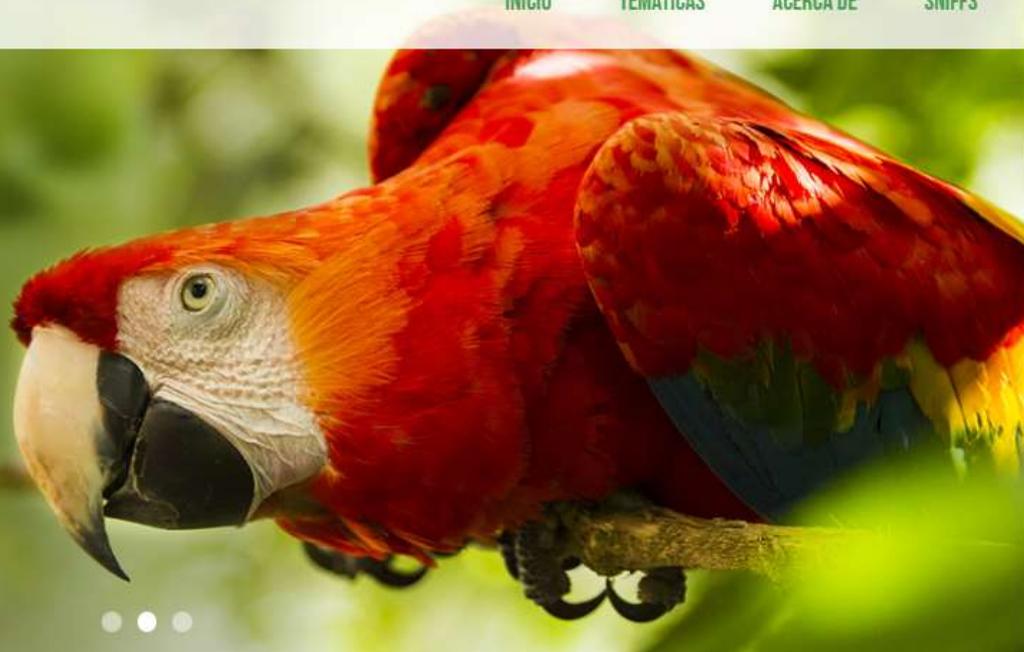
MÓDULO DE INVENTARIOS

Subsistema integrado para la gestión de información de inventarios forestales, evaluaciones poblacionales de flora y de fauna silvestre, ecosistemas frágiles, hábitats críticos y aportes económicos del bosque basado en la valoración económica del patrimonio forestal y de fauna silvestre.

NUEVO VISITA EL VISOR DE BIODIVERSIDAD - BioDIV

VISITA LA LANDING PAGE - INFFS

VISITA EL STORYMAPS DE LA DIV



<https://sniffs.serfor.gob.pe/inventarios/#/>

2021: MÓDULO DE INVENTARIOS

<https://sniffs.serfor.gob.pe/inventarios/#/>



Proporciona información a través de Internet para apoyar la gestión de bosques y vida silvestre.

Información cuantitativa y cualitativa.

Existencias y biodiversidad de los recursos del bosque (capital natural).

SNIFFS

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

NOSOTROS ▾ MÓDULOS ▾ COMPONENTES ▾ PREGUNTAS FRECUENTES CONTACTO

MÓDULOS



COMPONENTES

<https://sniffs.serfor.gob.pe/inicio/>

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

